



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2023-INSN
"SUMINISTRO DE REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE 2023-2024"

1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Lima, siendo el 28 de junio de 2023, en los ambientes del Instituto Nacional de Salud del Niño, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Memorando Circular N° 050-OEA-INSN-2023 (16.may.2023), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 10-2023-INSN, cuyo objeto de convocatoria es el "SUMINISTRO DE REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE 2023-2024", a fin de realizar la Apertura de Ofertas, Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas, así como el Otorgamiento de la Buena Pro.

2. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado¹ se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE	DRA. RAMÍREZ LÚCAR PATRICIA SALOMÉ	TITULAR	X	Dependencia: Servicio de Hemoterapia y Banco de sangre
		SUPLENTE		
PRIMER MIEMBRO	DRA. DURAN FRISANCHO MIRTHA REBECA	TITULAR	X	Dependencia: Servicio de Hemoterapia y Banco de sangre
		SUPLENTE		
SEGUNDO MIEMBRO	ING. AGUEDO REMIGIO FIORELLA MELISSA	TITULAR	X	Dependencia: Unidad de Licitaciones y Concursos Públicos
		SUPLENTE		

3. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

Cumplidas las etapas establecidas en el cronograma de actividades del procedimiento de selección, se verifica a través del SEACE el registro como participantes de los siguientes proveedores:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1.	20524800510	LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C.	2023-05-22 10:16:05.0
2.	20501887286	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	2023-05-23 09:50:40.0
3.	20155695901	SISTEMAS ANALITICOS SRL	2023-05-24 09:42:02.0
4.	20472172701	UNIVERSAL SD S.A.C.	2023-06-02 17:06:49.0
5.	20468787360	ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	2023-06-22 19:27:45.0

Fuente: Reporte SEACE

4. DETALLE DE LOS POSTORES Y OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo a la información del SEACE, el 26.jun.2023 estaba programado la presentación de ofertas, por lo que conforme al cronograma del proceso se procedió a realizar la apertura de las mismas en la plataforma de SEACE, visualizándose que se PRESENTARON LAS SIGUIENTES OFERTAS para el procedimiento de selección:

Presentación de ofertas/expresión de interés					
Entidad convocante :	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO				
Nomenclatura :	LP-SM-10-2023-INSN-1				
Nro. de convocatoria :	1				
Objeto de contratación :	Bien				
Descripción del objeto :	SUMINISTRO DE REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE 2023-2024				
Nro. Item	Descripción del Item	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	REACTIVOS DE TAMIZAJE				
20468787360	ROCHEM BIOCARE DEL PERU S A C		26/06/2023	20:00:50	Electronico

Fuente: Reporte SEACE

Acto seguido, la presidenta del Comité de Selección procedió a dar lectura al artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado².

¹ "Artículo 46. Quórum, acuerdo y responsabilidad

(...) 46.2. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité de selección se sujeta a las siguientes reglas:

a) El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.

b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes. se circunscribe al proceso de contratación en el que han efectuado las acciones antes mencionadas.

46.3. Los acuerdos que adopte el comité de selección y los votos discrepantes, con su respectiva fundamentación, constan en actas que son suscritas por estos, las que se incorporan al expediente de contratación. (...)"

² "Artículo 73. Presentación de ofertas

73.1. La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, salvo que este se postergue de acuerdo a lo establecido en la Ley y el presente Reglamento.



Posteriormente, se procede con la revisión de las ofertas presentadas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si la misma responde a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

5. DETALLE DE LA OFERTA ADMITIDA Y QUE PASA A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, la oferta fue admitida, por lo que se procederá con la evaluación:

RUC / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	CUMPLIMIENTO DE LAS EET	ESTADO DE ADMISIBILIDAD
ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	SI	SI	ADMITIDA

(* La determinación de la **ADMISIÓN** de las ofertas se encuentra detallada en los cuadros de admisión que se adjunta a la presente acta. Resultados considerando la verificación y validación realizada por los representantes del área técnica y especializada, que forman parte del Comité de Selección y/o de la Entidad.

6. EVALUACIÓN DE LA(S) OFERTA(S)

A continuación, la presidente del Comité de Selección procedió a dar lectura al artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado³, continuando con la aplicación de los factores de evaluación establecidos en las Bases Integradas, obteniéndose lo siguiente:

VALOR ESTIMADO: S/ 2,648,832.00			
RUC / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Oferta Económica	Puntaje Obtenido Precio	PUNTAJE TOTAL
ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	S/ 2,142,000.00	100.00	100.00

(* La determinación de la **EVALUACIÓN** de la oferta se encuentra detallada en los cuadros de evaluación que se adjunta a la presente acta.

7. DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de la oferta se detalla en el Cuadro de evaluación de ofertas que forma parte de la presente Acta. De acuerdo a la evaluación realizada, se determinó el siguiente orden de prelación:

RESULTADOS	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	ORDEN DE PRELACIÓN
ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	1°

8. CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección procedió a determinar si el postor que obtuvo el primer lugar, según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases. A continuación, el presidente del Comité de Selección procedió a dar lectura al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁴.

Nombre o Razón Social del Postor N° 1		ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	
REQUISITO DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN	SI	-
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI	-
RESULTADO		CALIFICADO	

(* La determinación de la **CALIFICACIÓN** de las ofertas se encuentra detallada en los cuadros de calificación que se adjunta a la presente acta. Resultados considerando la verificación y validación realizada por los representantes del área técnica y especializada, que forman parte del Comité de Selección y/o de la Entidad.

73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. (...)"

³ *Artículo 74. Evaluación de las ofertas

74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. (...)"

*Artículo 75. Calificación

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos. (...)"



9. RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el postor que obtuvo el primer lugar, según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases:

PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONDICIÓN
1°	ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	CALIFICADO

10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Continuando con el procedimiento, se procedió a dar lectura a los resultados de la apertura de ofertas, admisión, evaluación y calificación conforme a la información obrante.

Acto seguido, el presidente del Comité de Selección procedió a dar lectura al artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁵.

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es **ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C**, con la oferta económica **S/ 2'142,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES)**.

11. ACUERDOS ADOPTADOS

Los integrantes del Comité de Selección, por **unanimidad**, contando con las razones expuestas y la documentación correspondiente, **ACORDARON**:

- ✓ **APROBAR LOS RESULTADOS** de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros adjuntos que forma parte del Acta.
- ✓ **OTORGAR LA BUENA PRO** del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2023-INSN**, cuyo objeto de convocatoria es el **"SUMINISTRO DE REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE 2023-2024"** a **ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C.** por el monto total de **S/ 2'142,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES)**.
- ✓ **PROCEDER CON LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**, en el SEACE, conforme a lo previsto en el artículo 58° y 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁶.

Dando cuenta de la lectura del Acta del proceso y no existiendo observación a la misma por parte de los miembros del Comité de Selección, se procede a firmar el documento siendo **03 de julio de 2023**, en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, procediendo a publicar esta decisión en el SEACE.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
DEL NIÑO

DR. RAMÍREZ LUJAR PATRICIA S.
Comité de Selección - Presidente

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
DEL NIÑO

DRA. DURAN FRISANCHO MIRTHA R.
Comité de Selección - Primer Miembro

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
DEL NIÑO

ING. AGUEDO REMIGIO FIORELLA M.
Comité de Selección - Segundo Miembro

⁵ **Artículo 76. Otorgamiento de la buena pro**

76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.

76.2. De rechazarse alguna de las ofertas de acuerdo a lo previsto en el numeral anterior, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.

76.3. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE."

⁶ **Artículo 58. Régimen de notificaciones**

Todos los actos que se realicen a través del SEACE durante los procedimientos de selección, incluidos los realizados por el OSCE en el ejercicio de sus funciones, se entienden notificados el mismo día de su publicación. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad de quienes intervienen en el procedimiento el permanente seguimiento de este a través del SEACE (...)

Artículo 63. Notificación del otorgamiento de la buena pro

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación."

LICITACION PUBLICA N° 10-2023-INSN-1

"SUMINISTRO DE REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE 2023-2024."

ADMISIÓN DE OFERTAS

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS		POSTORES
		ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presentó Folio N° 02
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	Presentó Folio N° 03-10
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presentó Folio N° 11
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presentó Folio N° 12
e)	Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los reactivos, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa literalmente el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de Uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en la Resolución Ministerial N° 283-98-SA-DM, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de Oficio o documento denominado Consulta Técnica, la cual se realiza a través de la web, que sustente que No Requiere de Registro Sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos. También se aceptará el listado web publicado en DIGEMID. El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario se presentará sólo de los reactivos, los cuales son el objeto de la convocatoria.	Presentó Folio N° 14-30
f)	Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) de los bienes ofertados-debe incluir la familia del reactivo objeto de la contratación, expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a 24 meses). Se aceptará el Certificado ISO 13485 a nombre del fabricante, que contenga la mención de los bienes ofertados de manera general. El CBPM se presentará sólo de los reactivos, los cuales son el objeto de la Convocatoria	Presentó Folio N° 32-39
g)	Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, donde consigne que la empresa está certificada para almacenar los productos. Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que el corresponde mediante la presentación del CBPA a su nombre, y presentará el CBPA vigente del almacén que contrate, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Laboratorio Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes	Presentó Folio N° 41-54
h)	Copia de Certificado de Buenas prácticas de distribución y transporte vigente	Presentó Folio N° 56
i)	Presentar Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados. Folletería (original o copia simple), que permita demostrar que lo ofertado se ajuste a lo solicitado, con traducción al idioma español (de ser el caso). También se aceptarán cartas y/o documentos emitidos por el fabricante (casa matriz) y/o filial y/o sucursal y/o dueño de la marca del reactivo o equipo ofertado para acreditar las características técnicas que no se encuentren en la folletería o Manual de Instrucciones de Uso o Inserto del reactivo y del equipamiento en cesión de uso. Se acreditará lo siguiente: - REACTIVOS: Metodología y muestra. (* La sensibilidad y la especificidad, se acreditará con el inserto del producto. - EQUIPO AUTOMATIZADO PARA PROCESAMIENTO: Tipo, metodología, performance, características y muestra. (* En caso el equipo no requiera agua destilada, se deberá acreditar fehacientemente en la presentación de ofertas, con manuales, catálogos o brochures, que el equipo ofertado no requiere destilador. - Las demás especificaciones técnicas de cada bien serán acreditadas con el Anexo N° 03 de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas. - El postor en el Anexo N° 12 deberá de precisar en su oferta el número de folio que sustente la acreditación de las especificaciones técnicas señaladas.	Presentó Folio N° 58-192
j)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Presentó Folio N° 193
k)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde
m)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Presentó Folio N° 194
ESTADO DE LA OFERTA		ADMITIDO

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

DR. RAMÍREZ LUJAR PATRICIA S.
Comité de Selección - Presidente

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

DRA. DURAN FRANCO MIRTHA R.
Comité de Selección - Primer Miembro

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

ING. AGUÉDO REMIGIO FIORELLA M.
Comité de Selección - Segundo Miembro

LICITACION PÚBLICA N° 10-2023-INSN-1

"SUMINISTRO DE REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE 2023-2024."

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	VALOR ESTIMADO	ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C
<p>A. PRECIO <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda</p>	100.00	S/ 2,648,832.00	S/ 2,142,000.00
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			100.00
ORDEN DE PRELACION			1°

En conformidad al Art. 75° del RLCE, "75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases".

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C
A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN	
<p><u>Requisitos:</u> Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento emitido por DIGEMID</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de Certificado y/o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento emitido por DIGEMID.</p>	Presentó, cumple.
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4'003,488.00 (Cuatro Millones Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: bienes y/o insumos de laboratorio y banco de sangre en general</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	Presentó, cumple.
ESTADO	CALIFICADO

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

DR. RAMÍREZ LUCAR PATRICIA S.
Comité de Selección - Presidente

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

DRA. DURAN FRISANCHO MIRTHA R.
Comité de Selección - Primer Miembro

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

ING. AGÜEDO REMIGIO FIORELLA M.
Comité de Selección - Segundo Miembro